ADSTOREMENT AND ADSTOILERS



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDLXIII No. 21 Director Dr. Amado Vega R. México, D.F., Miéfenles 29 de Abril de 1992

INDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores

- Oficio por el que se comunica la cancelación del Exequátur número 3 expedido al señor Raúl Horacio Martínez Camadro para desempeñar funciones de Cónsul General Adjunto de la República Argentina en México, Distrito Federal, habiendo tenido circunscripción consular en toda la República Mexicana
- Oficio por el que se comunica la cancelación del Exequátur número 26 expedido al señor Juan de Dios Zamora y Duque de Estrada para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Veracruz, habiendo tenido circunscripción consular en los estados que se indican.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Decreto por el que se autoriza la transferencia en favor del gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en el fideicomiso Bahía de Zihuatanejo

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Acuerdo por el que se establecen los precios usuales de competencia de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, relativas al azúcar, aplicables durante el mes de mayo de 1992

(Sigue en la página 128)

5 1,400 EJEMPLAR



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo,

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 31, 32, 42 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y

CONSIDERANDO

Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10, y 2 de febrero de 1973, se expropiaron en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., entonces sociedad anónima, diversas superficies de terrenos correspondientes a los ejidos de Zibuatanejo, Agua de Correa y El Rincón, ubicados en el municipio de José Azueta, Estado de Guerrero, con el objeto de que dichos bienes se afectaran en fideicomiso que tuviera fines de urbanización y desarrollo turístico;

Que con fecha 8 de agosto de 1974, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de cada uno de los decretos a que se refiere el párrafo anterior, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., celebró con Nacional Financiera S. N. C., un contrato de fideicomiso traslativo de dominio denominado Bahía de Zihuatanejo. En el mismo se designaron como fideicomisarios a los ejidatarios afectados por los decretos de expropiación, y al Fondo Nacional de Fomento Ejidal;

Que mediante convenios celebrados con los ejidatarios de los ejidos Zihuatanejo, Agua de Correa y El Rincón, se pactó, por concepto de indemnización, la liquidación anticipada del 20% de las utilidades netas previsibles que les correspondian como fideicomisarios en el fideicomiso a que alude el presente decreto;

Que acorde con los principios de modernización del sector turismo, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se busca transferir a los gobiernos de los estados aquellas entidades que por su importancia regional se encuentran en el centro de la actividad económica local, impulsando así el desarrollo a nivel nacional; de manera autónoma y concertada, dando plena vigencia al pacto federal;

Que es necesario mejorar la calidad y el alcance de las actividades que realizan las entidades públicas, vinculándolas directamente a las demandas de la población por lo que la transferencia de ciertas empresas y sus recursos a las autoridades de los estados, representa un medio idóneo para lograr dichos objetivos;

Que con base en las consideraciones anteriores, la Secretaría de Turismo -coordinadora del sector en el que se encuentra agrupado el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo- propuso, a solicitud del Gobierno del Estado de Guerrero, la transferencia en favor de éste último, de los derechos y las obligaciones de fideicomitente en dicha entidad paraestatal;

Que con la conformidad del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., en su carácter de fideicomitente de la entidad, dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su XX sesión ordinaria de 1991, y

Que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sometió al Ejecutivo Federal a mi cargo la propuesta de referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN COMO FIDEICOMITENTE AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S. N. C., EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la transferencia en favor del Gobierno del Estado de Guerrero, de los derechos y obligaciones que corresponden como fideicomitente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La transferencia a que se refiere este Decreto, se formalizará mediante el Acuerdo de Coordinación que al efecto celebren el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Convenio Unico de Desarrollo correspondiente.

SEGUNDO.- Nacional Financiera S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, elaborará y someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa

3

Inpution de la Secretaria de Turismo, el convenio modificatorio por el que el Banco Nacional de Obras y Ser-Signat Publicos S. N. C., transfiera los derechos y obligaciones que en su carácter de fideicomitente le corresconder en el faleicomiso de que se trata, en favor del Gobierno del Estado de Guerrero. Lo anterior en un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente De-

TERCERO - Las Secretarias de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloria General de la Federación y de Turismo, en la esfera de sus respectivas atribuciones, vigil, rán el estricto cumplimienta de lo dispuesto

CUARTO - Les derechos de los fideicomisarios y de los trabajadores del fideicomiso de referencia serán respetados conforme a la ley.

OUINTO - Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de transferencia al que se refiere el orosente Decreto, no podrá exceder de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de entrada en vique de este ordenamiento,

SENTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, María Elena Yázquez Nava.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Pedro Joaquín Coldwell.- Rú-

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se establecen los precios usuales de competencia de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, relativas al azúcar, aplicables durante el mes de

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos,- Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

JAIME SERRA PUCHE, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgânica de la Administración Pública Federal y 4º del Decreto por el que se reforma la Tarifa de la Ley de Impuesto General de Importación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de constitue de Impuesto Central de Impuesto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el Sculente

ACLIERDO-POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS USUALES DE COMPETENCIA DE LOS PRECIOS USUALES DE COMPETENCIA DE LOS PROCEDOS DE LA TABLEA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE

SER CCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE JAPORTAGION RELATIVAS AL AZUCAR, APLICABLES DURANTE EL MES DE MAYO DE 1992. ALCTICULO UNICO:- Los precios usuales de competencia aplicables durante el mes de mayo de 1992. expressións en dolares de los Estados Unidos de América por kilogramo, serán los siguientes:

GOBERNACIO	FRACCION ARANCELARIA PRECIO USUAL	DE COMPETE
L. DE GOBIERN	1701.11.01	0.244
No. 10 数据	1701.11.99	0.198
THE REPUBLIC		20244
## A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	L701.12.99	0.198
	1701.99.01	- = 0.275
1	1701,99,99	0.244
4	1702.90.01	0.275
4	TRANSITORIO	4.54

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 10, de mayo de 1992

México, D.F., a 28 de abril de 1992.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche. Rúbrica.

188915

Sister 7

(Viene de la pagina 1)

Secretaria de la Reforma Agraria

	Secretaria de la Reforma Agraria	1
		11
one de destin	de del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cuanala Juan C.	5
Bandla municipio del mismo nombre, Pue		
a second the present the presuma propicular interest		5
nymicipio del nismo nombre, Pue		
	ule del terreno de presunta propiedad nacional denominado Acteopan, municipio	1
Versor de destin	nombre, Pae.	6
		1
Asiso de deslo	nde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Cohuecan, municipio	7
del mismo	nombre, Pue.	ļ
		1
Aviso de de	slinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santiago	3
Arritaihua	ican, municipio del mismo nombre. Pue.	
V 91	estinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Tochimileo,	5
Aviso de de	del mismo nombre. Pue	3
	linde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Santa Isabel Cholula,	
Aviso de desl	o del nusmo nombre, Pue.	9
municipii	o del nusmo nombre, Pue.	
	Banco de México	
	25. (40.000.000.000.000.000.000.000.000.000.	
The street	bio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la	10
D and blic	n Mexicana	10)
		4340
	erés de instrumentos de captación bancaria	10
	léxico Fiduciario del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda	11
Banco de M	léxico Fiduciario del Fondo de Operación y Com-	
	•	13
Indice Naci	onal de Precios al Consumidor	
~		
	Avisos	
		65
Indicales	Cienerales	33
Junemies		

DISPOSICIONES FISCALES 1992

El DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION pone a su disposición la edición especial de los decretos y resoluciones fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 31 de marzo de 1992.

Información y ventas en las oficinas del Diario Oficial, General Prim 43 y al teléfono 535-41-77.



* C PERMACION GOBIESMO

POR ACUERDO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, de la Secretaría de Gobernación, en los términos del Artículo 90., Fracción VII, del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: que la presente fotocopia del Diario Oficial de la Federación, número 21 Tomo CDLXIII, de fecha 29 de abril de 1992, páginas 1, 3, 4 y 128, ha sido tomada de su original que obra en el archivo de esta Dirección General.

México, D.F., 20 de agosto de 1996.

REGISTRO No. 14831 DER.PAG. \$ 10.00 S/BOLETA No. 7329640

gap*

SECRETARIA DE GOBERNACION DIRECCION GRAL DE GOBIERNO

LICENCIADO BOLEVAR NAVARRETE HEREDIA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.